

BOLETIN INFORMATIVO

MODIFICACIÓN A LOS SALARIOS MÍNIMOS

CONTEXTO

Aunque no tiene mucha relevancia ni trascendencia financiera en este momento, les recordamos y confirmamos a nuestros clientes y amigos el cambio experimentado en el monto de los salarios mínimos.

Como ustedes habrán observado, existe una tendencia, en nuestra opinión con fines y objetivos político-electorales, para incrementar el monto del salario mínimo en nuestro país.

Sin duda que este aumento es deseable y necesario, dado la precariedad del mismo y su muy escaso poder adquisitivo.

Si bien es cierto que las empresas y empleadores que constituyen el universo de nuestros clientes pagan salarios muy superiores al mínimo, también hay sectores y zonas en nuestro país en las que aún se cubre una jornada de trabajo con sólo este monto.

CAMBIOS

Dentro del seno de la *Comisión Nacional de los Salarios Mínimos*, integrada por representantes de los trabajadores (sindicatos), de los empleadores y del gobierno federal, se resolvió revisar los salarios mínimos generales y profesionales vigentes en el área geográfica “B”, para acortar la diferencia que los separa de los vigentes en el área geográfica “A”.

A partir del primero de abril de 2015, el salario mínimo general quedó en los siguientes términos:

ÁREA GEOGRÁFICA “A”

Se mantiene el actual salario mínimo de \$70.10 pesos diarios.

ÁREA GEOGRÁFICA “B”

\$68.28 pesos diarios (\$1.83 pesos diarios adicionales)

TENDENCIA

Los representantes al Consejo se han comprometido a llevar a cabo la conclusión del proceso de convergencia de los salarios mínimos de ambas áreas a partir del próximo mes de octubre del 2015, para establecer un solo salario mínimo general en todo el país, el de la actual área

geográfica A, y a un solo salario mínimo profesional, el de misma área geográfica A, para cada una de las ocupaciones comprendidas en la relación de profesiones, oficios y trabajos especiales para los que rigen salarios mínimos profesionales, respetando lo establecido en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo.

Con esto, quedará así integrado un solo salario mínimo y para este diciembre, la *Comisión Nacional de los Salarios Mínimos* fijará el nuevo, para que entre en vigor el año próximo, pero ya uno sólo, anticipando que en esa ocasión el incremento será porcentualmente mayor que el que se le ha otorgado en los pasados años.

También es importante recordar la tendencia de eliminar el salario mínimo como base o factor de cálculo y determinación de multas y otros cargos o derechos oficiales.

Ya en el Distrito Federal se ha eliminado esta función, y así se hará en el ámbito federal.

Como siempre, quedamos a sus órdenes para toda aclaración o cometarios adicionales.